



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

## DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° ITP-FGE/015/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **3 de octubre de 2025**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión del presente concurso, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo correspondiente.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **equipo médico y de laboratorio**, necesario para el equipamiento de la Dirección General de los Servicios Periciales, de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que, para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$10,071,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal, del ejercicio fiscal 2025**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-290/2025** de fecha 10 de septiembre de 2025, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

**CUARTO.-** Que con fecha **25 de septiembre** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

**“IVG Comercializadora, S.A. de C.V.”, “Matilde Sánchez Torres” y “Víctor Gerardo Domínguez Aguilar”.**

**QUINTO.-** Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **1º de octubre** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Técnica de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto en representación del C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, mediante oficio N° **FGE/DGA/5596/2025**; en representación del Mtro. Héctor Ronzón García, Director General de los Servicios Periciales, estuvo el Lic. Abel Pacheco de la Rosa, Auxiliar de Proyectos y Operaciones, quien se acreditó mediante oficio N° **FGE/DGSP/13826/2025**; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asistió la C. Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, el C. L.C. José Luis García Zamora, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, designado para participar en el presente evento, mediante oficio **CG/FGE/SNClyE/0263/03/2025** y el Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, comisionado mediante oficio N° **FGE/DGJ/039/2025**, en calidad de Asesores.



**SEXTO.-** Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes proveedores:

- 1.- **IVG Comercializadora, S.A. de C.V.**
- 2.- **Matilde Sánchez Torres**
- 3.- **Víctor Gerardo Domínguez Aguilar**

**SÉPTIMO.-** Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del concursante **“IVG Comercializadora, S.A. de C.V.”**, se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, toda vez que en el sobre de su proposición técnica, únicamente incluyó los escritos correspondientes a los incisos a) y b) de la base Sexta fracción V, así como copia fotostática de su acta constitutiva con sus respectivas modificaciones y del poder notarial de su representante legal, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **Sexta fracción V, Décima Primera, inciso C) y Décima Primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43 fracción II último párrafo** de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

**OCTAVO.-** Que con fecha **3 de octubre de 2025**, los integrantes de la comisión para el presente concurso, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los participantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

#### **VISTAS**

De conformidad a la base décima segunda de las bases que rigen el presente concurso se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1º fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en la base séptima de las bases que rigen el presente proceso, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) concursante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

**TERCERO.-** Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y de la Dirección General de los Servicios Periciales, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

La participante **MATILDE SÁNCHEZ TORRES** cotiza la partida **1 en concurso**, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en las bases **Segunda y Sexta fracción V incisos a), e), k) o) y r)**, en virtud de que ofrece un tiempo de entrega de 45 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pago del anticipo y se solicita un tiempo de entrega de 45 días naturales contados a partir del día hábil siguiente al pago del anticipo y en su proposición técnica, no especifica la marca del equipo ofertado, únicamente presenta la Constancia de Situación Fiscal y no la copia de su Registro Federal de Contribuyentes o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de su curricular comercial, no presenta el organigrama estructural, en el manifiesto correspondiente al inciso o), no insertó el domicilio en el que se encuentra establecido y en su escrito del inciso r), no menciona que se obliga a no realizar cambio de domicilio fiscal; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases del presente concurso, sus proposiciones no son consideradas para efectos de adjudicación.

El participante **VÍCTOR GERARDO DOMÍNGUEZ AGUILAR** cotiza la partida **1 en concurso**, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

#### **S E R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar al siguiente participante en los términos que a continuación se detallan:

**VÍCTOR GERARDO DOMÍNGUEZ AGUILAR**, partida **1 en concurso**, por un importe de **\$8,681,055.30** sin incluir el I.V.A.

**SEGUNDO.-** Apercibase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **10 de octubre de 2025**, considerando la entrega de las **fianzas de anticipo y cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases **sexta fracción V inciso q), Décima Tercera y Décima Cuarta** de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que con fundamento en el artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base **Décima Tercera último párrafo** de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato.**



**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/015/2025, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

  
**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**  
Oficial Mayor

  
**Mtro. Héctor Ronzón García**  
Director General de los Servicios Periciales

  
**Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**  
Subdirectora de Recursos Materiales  
y Obra Pública

  
**Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza**  
Subdirectora de Recursos Financieros

  
**L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

  
**Mtra. Jeimy Landa Velasco**  
Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios